



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl
Licenciatura en Derecho

Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09



Reglamento Interno

Disposiciones disciplinarias



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl
Licenciatura en Derecho

Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09



Índice

Capítulo I Disposiciones Disciplinarias	3
Transitorios	7



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl
Licenciatura en Derecho

Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 1

Todo alumno que ingresa a la institución cuenta automáticamente con 100 puntos del presente reglamento, que lo ampara con una calificación de excelente disciplina, conducta, presentación y asistencia. La totalidad de los puntos son aplicables durante el tiempo que el alumno permanezca inscrito en la institución.

Artículo 2

El ingreso y uso de dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, iPod, laptops, etc.) en la institución queda bajo la responsabilidad del alumno. El CESNe, **no** se hace responsable de la pérdida de los objetos.

Artículo 3

El CESNe, **no** se hace responsable de la indisciplina del alumno fuera de la misma.

Artículo 4

La relación profesor-alumno, ha de ser de mutuo respeto y nunca se involucrarán sentimental o físicamente.

Artículo 5

En caso de malestar físico o accidente, sólo la Dirección Técnica, tendrá la obligación de notificar al padre de familia y/o tutor, algún familiar o conocido de referencia.

Artículo 6

El presente reglamento se aplicará de manera íntegra, durante el desarrollo de actividades extra clase.



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl
Licenciatura en Derecho

Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09



Artículo 7

Cada alumno perderá puntuación de acuerdo a la infracción o violación del presente reglamento durante su estancia en la Institución, según lo establecen los artículos posteriores de este reglamento.

- I. Si el alumno pierde 15 puntos del total, se le levantará reporte, el alumno firmará de enterado de dicha anomalía.
- II. Si el alumno pierde 25 puntos del total, se le levantará reporte, quedando sancionado con 3 días hábiles de suspensión.
- III. Si el alumno pierde 35 puntos del total, por violación al reglamento, se le levantará reporte, quedando sancionado con 5 días hábiles de suspensión.
- IV. Si el alumno pierde 45 puntos del total, se le levantará reporte, además deberá firmar carta compromiso.
- V. Si el alumno pierde hasta 50 puntos en total, se le informará por escrito la suspensión definitiva. El alumno será expulsado y se levantará de inmediato un acta administrativa, anexando a su expediente los reportes por los cuales se toma dicha determinación.

La institución no podrá dar de baja a un alumno durante el año escolar, por bajo rendimiento académico.

Será motivo de pérdida de puntuación, las siguientes violaciones a las normas internas:

Falta	Sanción (Puntos)
Fumar, tomar bebidas embriagantes o enervantes en actividades escolares dentro y en las inmediaciones de la Institución.	45 puntos y si reincide baja automática.
Introducir a la Institución bebidas embriagantes.	45
Introducir a la Institución sustancias enervantes.	Baja automática
Introducir cualquier tipo de juegos de azar al plantel, aun cuando no se juegue dentro de él.	5



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl Licenciatura en Derecho



Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09

Falta	Sanción (Puntos)
Ejercer dentro del plantel juegos de azar o realizar apuestas de alguna índole.	15
Uso inapropiado de celulares y aparatos electrónicos, que interrumpan o distraigan la actividad académica de la clase.	10 Se exhortará al alumno a que lo guarde y que evite su uso.
Sustraer o tener en posesión objetos sin consentimiento del propietario (**)	45
Dentro del aula de clases: no guardar compostura, no realizar el trabajo correspondiente a la asignatura.	5
Expresión de palabras inapropiadas entre sus compañeros.	5
Falta de respeto a un compañero, a una persona visitante, trabajadores, administrativos, personas que se encuentren en el plantel, profesores y directivos.	45 y suspensión de 5 días hábiles. Si reincide será baja automática.
Daño físico con otro compañero, trabajador o administrativo, dentro y fuera de la Institución.	45 o la baja automática Dependiendo de la gravedad del daño físico.
Acceso a las aulas en hora de clase y biblioteca con alimentos y/o bebidas.	5
Ausencia colectiva de uno o varios grupos a la Institución o a una clase específica.	3 puntos de la calificación parcial en la asignatura de la o las que se hayan ausentado.
Interrumpir la clase con entradas y salidas recurrentes.	3
No conservar y cuidar el inmueble escolar (pintar paredes; rayar butacas, baños, escritorios; provocar cortos circuitos; romper vidrios; dañar computadoras,	20 Reparación del daño y donación de un texto a la Biblioteca de la Institución.



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl Licenciatura en Derecho



Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09

Falta	Sanción (Puntos)
artículos deportivos; maltratar áreas verdes, etc.). Brincarse la barda.	
Pérdida, ruptura o averío de algún material y/o equipo del simulador de la sala de juicios orales, biblioteca, sala de cómputo, enfermería o alguna otra área de la Institución.	20 y reposición del artículo
Tirar basura dentro del plantel, en salones, patios y áreas deportivas.	3 y limpieza del área.
Daño a la información que le da la Dirección u otras autoridades a través de pizarrones o carteles y periódicos murales.	5

(*) La Institución no se hace responsable del extravío de este ni de ningún aparato.

(**) La Institución no se hace responsable de ningún objeto.

(***) Todo alumno que ingrese a esta Institución estará obligado a tener buena presentación en el plantel.

El CESNe solicita a los alumnos que se presenten de manera correcta en su porte externo. El criterio a seguir será normado por las autoridades escolares.

Siendo conocedores de estar en un ambiente meramente escolar, debemos ser ejemplo a seguir para todos los alumnos de otras secciones con los cuales se convive a diario, por lo que se exhortará a los alumnos a que evite portar prendas y objetos que denigren su imagen personal como cabello largo, pantalones rotos, perforaciones en la cara o modas, sobre todo extravagantes, salvaguardando la integridad física de las alumnas, que vistan con short, minifaldas, escotes pronunciados, que porten camisetas con logotipos de expresiones inadecuadas.

Artículo 8

El acceso a la Institución es a las 16:50 horas en punto.



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl
Licenciatura en Derecho

Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09



Artículo 9

Todo alumno deberá tener por lo menos 80% de asistencia en todas sus asignaturas, para su evaluación final.

Artículo 10

La justificación de inasistencias solo podrá expedirlo la Dirección Técnica, mediante la constancia médica que, de manera certera y confiable, dé razón de las ausencias a clase, dicha documentación debe ser entregada en un lapso no mayor a 3 días después de la primera falta y sólo será válida con la firma autógrafa de la Dirección Técnica y sello de la institución.

El trabajo académico deberá entregarse en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

Artículo I. El presente reglamento entrará en vigor al inicio de cada ciclo escolar correspondiente.

Artículo II. Al entrar en vigencia, su cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad estudiantil.

Artículo III. De las situaciones no contempladas en el presente reglamento, Dirección General y Dirección Técnica tendrán la facultad de tomar la decisión según lo amerite el caso.



CESNe

Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl
Licenciatura en Derecho



Acuerdo CIREyTG 09/14 del 29 de mayo 2014 clave de incorporación UNAM 8832 - 09

Recibí ejemplar de reglamento interno con las disposiciones disciplinarias del Centro de Estudios Superiores Nezahualcóyotl y estoy de acuerdo en cumplirlo y respetarlo.

Fecha: _____

Nombre y firma del alumno: _____

Nombre del tutor y firma del tutor: _____

Grupo del alumno: _____ Ciclo escolar: _____

Calle de la Amargura No. 16, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, México.

C. P. 56330. Tel. 55 58 52 00 11 y 55 58 53 68 70.

Correo Electrónico: serviciosescolares@epnetza.net